L

a [Ley 43 de 1990](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1598256) sirvió para ampliar el mercado profesional, aunque desconoció los principios fundantes de la revisoría fiscal, entre ellos la separación entre la propiedad y la gestión. Tanto depende la provisión de la revisoría de su carácter obligatorio que algunos piensan que si fuera voluntaria desaparecería. Los contables no pueden ser neutrales, objetivos, en esta materia, pues sus propios intereses, en este caso económicos, los hacen inclinarse por la intervención legislativa. En este orden de ideas es muy preocupante que existan propuestas de disminuir los niveles establecidos, de forma que más entidades tengan que designar a dicho funcionario. Sencillamente es un acto lejano del interés general o colectivo, porque ante todo es otro intento de ampliar el mercado profesional.

Hay muchos revisores fiscales que no deberían existir en pequeñas y micro entidades. Resultaron allí por la generalización de ciertas normas que equívocamente asumieron que todas las empresas tienen las mismas necesidades y posibilidades. Los honorarios son bajos, como los ingresos de las personas jurídicas. Los contadores vienen ocupándose principalmente de las cuestiones tributarias, lo que puede satisfacer a la DIAN, pero no logra lo mismo con los empresarios ni con las demás partes interesadas. Los contadores deben tener como punto de partida la buena fe y no la maldad de los empresarios. No pueden seguir sosteniendo que es necesario vigilar a todos los gestores, porque, si no, quien trabajará contra la insolvencia, el lavado de activos, la corrupción u otros males de la comunidad moderna. Los contadores deben hablar del valor que implica su presencia en las organizaciones, ayudándolas a ser más prósperas de lo que son. No pueden ser sinónimo de burocracia, de papeleo, de tramitología, de formas en lugar de esencias.

Mal hacen quienes desean que la revisoría siga sirviendo a la legalidad. Además de no estar formados para esto, el Estado se ha recostado en ella, está feliz de no tener que hacer ni que pagar lo que haga y, en cambio, siempre le echa la culpa de lo que sucede, lavándose las manos. Algunos muy desproporcionados castigos muestran la falta de justicia en las decisiones que la afectan. La justicia, la equidad, debe acompañarnos en todo caso, de manera que no apliquemos la ley contra sus valores, supuestamente porque su texto es como es, aunque sea irrazonable. No hay razón para hablar de perjuicios que no se prueban, no se miden y solo son posibilidades intelectuales. A esto no se le puede llamar jurídico.

Puede que necesitemos la presencia de contadores en muchas organizaciones, siempre que esté a su alcance remunerarlos de una forma digna, de manera que hagan lo que tienen que hacer y no mucho menos. Esta presencia debe auxiliar a los empresarios, ojalá en todas sus actividades de planeación, organización, dirección y control. Si los contadores demuestran su valía la ley no tendría que imponerlos. Volvemos a señalar que el Estado tiene que purificarse para tener autoridad de exigir comportamientos lícitos que ahora no tiene.

*Hernando Bermúdez Gómez*